



Firmado
Digitalmente por:
ROBIN HELBERT
BARREDA ROJAS
Fecha: 15/07/2022
22:10:55

RESOLUCION N° 00382-2022-JEE-CPOR/JNE

Firmado
Digitalmente por:
FRÉTEL LOPEZ
JUAN CARLOS
Fecha: 15/07/2022
22:34:19

EXPEDIENTE N° ERM. 2022009848

Callería, quince de julio de 2022.

VISTO: El escrito de subsanación presentado con fecha veintitrés de junio de 2022, por el Personero Legal Titular de la Organización Política “**MOVIMIENTO INDEPENDIENTE REGIONAL CAMBIO UCAYALINO**”, con motivo de participar en las Elecciones Regionales y Municipales 2022; y los actuados obrantes en el presente expediente,

ANTECEDENTES:

Mediante solicitud de fecha quince de junio de 2022 **MEYCI SHESSIRA GAMBINI ROJAS** Personero Legal Titular de la Organización Política “**MOVIMIENTO INDEPENDIENTE REGIONAL CAMBIO UCAYALINO**”, inscrita ante el ROP del Jurado Nacional de Elecciones, solicita la inscripción de la lista de candidatos por la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD, DEPARTAMENTO UCAYALI**.

El veintiuno de junio de 2022, a través de la **RESOLUCIÓN N° 000100-2022-JEE-CPOR/JNE**, este Jurado Electoral Especial declaró inadmisibles la referida solicitud de inscripción de lista de candidatos, y concedió el plazo de **DOS (02)** días calendario, para que la organización política subsane las observaciones advertidas.

Asimismo, con fecha veintitrés de junio de 2022, el Personero Legal Titular de la Organización Política “**MOVIMIENTO INDEPENDIENTE REGIONAL CAMBIO UCAYALINO**”, presentó su escrito de subsanación solicitando se declare admitida su lista de candidatos.

CONSIDERANDO:

1. Mediante **Decreto Supremo N° 001-2022-PCM**, publicado en el Diario Oficial El Peruano el día 04 de enero del presente año, el Presidente de la República, convocó a las Elecciones Municipales y Regionales 2022 para el domingo 02 de octubre de 2022.
2. El Jurado Electoral Especial de Coronel Portillo es competente para calificar, admitir e inscribir las listas de candidatos que se presenten para la Municipalidad Provincial de **PADRE ABAD**, departamento de **UCAYALI**, conforme a lo establecido en la Resolución N° 0009-2022-JNE, de fecha 11 de enero de 2022.

Firmado
Digitalmente por:
RICHARD
BAUDELIO
AQUINO LIRA
Fecha: 15/07/2022
22:14:00

Firmado
Digitalmente por:
MIGUEL ANGEL
REYNA
CORTEGANA
Fecha: 15/07/2022
22:26:46



JURADO ELECTORAL ESPECIAL DE CORONEL PORTILLO



Firmado
Digitalmente por:
RÓBIN HELBERT
BARREDA ROJAS
Fecha: 15/07/2022
22:11:03

Firmado
Digitalmente por:
FRETTEL LOPEZ
JUAN CARLOS
Fecha: 15/07/2022
22:34:20

3. El artículo 6° de la Ley de Elecciones Municipales, en concordancia con los artículos 22°, 24°, 25°, 27° y 28° del Reglamento de Inscripción de Listas de Candidatos para Elecciones Municipales 2022, aprobado mediante Resolución N° 0943-2021 (**en adelante el Reglamento**), establecen los requisitos para ser candidato y los que debe observar toda organización política en la presentación de la Solicitud de Inscripción de Lista de Candidatos. ante los Jurados Electorales Especiales.
4. Por su parte, el artículo 31.1 del Reglamento, señala que la inadmisibilidad de la lista de candidatos, por observación a uno o más de ellos, puede subsanarse en un plazo de DOS (02) días calendario, contados desde el día siguiente de notificado. En tanto que, el artículo 30.3 del Reglamento señala que **“levantada la observación advertida, el JEE dictará la resolución de admisión de la solicitud de inscripción (énfasis agregado);** Asimismo, el artículo 31.1 del Reglamento señala: *“(…) El JEE declara la improcedencia de la solicitud de inscripción por la no subsanación de las observaciones efectuadas, por la presentación de la solicitud de inscripción fuera del plazo establecido en el cronograma electoral o por la presentación de lista incompleta (…)”*.
5. El JEE, en un plazo no mayor de TRES (03) días calendario después de presentada la solicitud de inscripción, verificará el cumplimiento integral de los requisitos señalados en el Reglamento, así como de las demás exigencias establecidas en las normas electorales, para determinar si la solicitud es admitida a trámite.
6. La lista de candidatos admitida, debe ser publicada en el portal electrónico institucional del Jurado Nacional de Elecciones (**en adelante JNE**), en el panel del JEE, que emite la resolución de admisión y en la sede de la municipalidad a la cual postulan los candidatos conforme a lo dispuesto en el artículo 32.1 del Reglamento, del mismo modo el artículo 32.2 señala: *“(…) La síntesis de la resolución que admite la lista debe ser publicada en el diario de mayor circulación de la circunscripción correspondiente, bajo responsabilidad del JEE, hasta sesenta (60) días calendario antes del día de la elección (…)”*.
7. El artículo 33° del Reglamento, establece que dentro de los tres (3) días posteriores a la última publicación, cualquier ciudadano inscrito en la RENIEC y en sus derechos vigentes puede interponer tacha contra la lista de candidatos o contra cada uno o más de los candidatos que integran.
8. Asimismo, el artículo 1.7 de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, respecto al principio de presunción de veracidad, señala: ***“En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario”***. (énfasis agregado).

Firmado
Digitalmente por:
RICHARD
BAUDELIO
AQUINO LIRA
Fecha: 15/07/2022
22:14:11

Firmado
Digitalmente por:
MIGUEL ANGEL
REYNA
CORTEGANA
Fecha: 15/07/2022
22:26:47



Firmado
Digitalmente por:
ROBIN HELBERT
BARREDA ROJAS
Fecha: 15/07/2022
22:11:04

Firmado
Digitalmente por:
FRETTEL LOPEZ
JUAN CARLOS
Fecha: 15/07/2022
22:34:21

ANÁLISIS DE LA SOLICITUD

9. Mediante Resolución N° 0100-2022-JEE-CPOR/JNE, de fecha 21 de junio del 2022, este Jurado Electoral Especial de Coronel Portillo declaró inadmisibles respecto a lo siguiente: 1) Los candidatos **José Luis Maguiña Paredes, Clarisa Doménica Pacheco Unocure, Marcelo Odicio Angulo, Isabel Luida Mallqui Ventocilla, Royce Manuel Rojas Pipo, Geanina Roemilda Limas Rosales, Edgar Alexander Cuba Torres, Dayana Joelly Torres Marín, Gerson Jair Rocha Portocarrero, Lesly Marilyni Palomino Vásquez** no presentaron su D.N.I u otros documentos con los cuales acrediten que domicilian los últimos dos (2) años en la provincia para el cual se encuentran postulando. 2) Los candidatos **Marcelo Odicio Angulo, Isabel Luida Mallqui Ventocilla, Geanina Roemilda Limas Rosales, Edgar Alexander Cuba Torres, Dayana Joelly Torres Marín, Gerson Jair Rocha Portocarrero, José Luis Maguiña Paredes, Royce Manuel Rojas Pipo, y Lesly Marilyni Palomino Vásquez** presentaron su Anexo 1 con fecha anterior al llenado de su Declaración Jurada de Hoja de Vida, en tanto la candidata **Clarisa Doménica Pacheco Unocure** omitió adjuntar el Anexo 1 en formato digital. 3) Los candidatos **Gerson Jair Rocha Portocarrero y Lesly Marilyni Palomino Vásquez** adjuntaron el Anexo 2 sin huella digital e ilegible. 4) La candidata **Isabel Luida Mallqui Ventocilla** adjuntó en formato digital un comprobante de tasa electoral de otro candidato de la misma lista, y la candidata **Lesly Marilyni Palomino Vásquez** adjuntó su comprobante de tasa electoral incompleto.

10. Dentro del plazo concedido para la subsanación, el Personero Legal de la Organización Política precitada, solicita levantar las observaciones efectuadas adjuntando sendos documentos, los cuales resultan pertinentes analizar:

10.1. Sobre la acreditación de 02 años de domicilio por parte de los candidatos. -

- 10.1.1. Respecto al candidato **José Luis Maguiña Paredes**, se tiene que presentó:
1) Copia certificada de su Documento Nacional de Identidad con fecha de emisión **21-03-2014** y caducidad **21-03-2022**, del cual consta como dirección domiciliaria en: Jr. Sargento Lores 374, **Distrito de Padre Abad, Provincia de Padre Abad, Departamento de Ucayali**. Ahora bien, de la fecha de emisión y caducidad de su D.N.I se tiene que el candidato acredita los últimos 02 años de haber domiciliado en la jurisdicción al cual postula (Provincia de Padre Abad). **Por tanto, la observación ha sido levantada.**

Firmado
Digitalmente por:
RICHARD
BAUDELIO
AQUINO LIRA
Fecha: 15/07/2022
22:14:12

Firmado
Digitalmente por:
MIGUEL ANGEL
REYNA
CORTEGANA
Fecha: 15/07/2022
22:26:49



JURADO ELECTORAL ESPECIAL DE CORONEL PORTILLO



Firmado
Digitalmente por:
ROBIN HELBERT
BARREDA ROJAS
Fecha: 15/07/2022
22:11:05

Firmado
Digitalmente por:
FRETTEL LOPEZ
JUAN CARLOS
Fecha: 15/07/2022
22:34:22

10.1.2. Respecto a la candidata **Clarisa Doménica Pacheco Unocure**, se tiene que presentó: **1)** Copia certificada de su Documento Nacional de Identidad **caducado** con fecha de emisión **14-11-12** y caducidad **14-11-20**, cuya dirección figura en: Calle 02 Aguaytía 209 S/N, Distrito de Padre Abad, Provincia de Padre Abad, Departamento Ucayali, y además, copia certificada de su Documento Nacional de Identidad **vigente** con fecha de emisión **09-03-2021** y caducidad **09-03-2024**, cuya dirección domiciliaria es: JJ. VV Miguel Grau – Jr. San Martín Mz. A Lt. 05, distrito de Padre Abad, provincia de Padre Abad, departamento de Ucayali, Ahora bien, la candidata evidentemente ha realizado su cambio domiciliar, sin embargo, ambas direcciones pertenecen a la circunscripción al cual postula, esto es la Provincia de Padre Abad. Aunado a ello, se tiene por acreditada la continuidad de su domicilio en la referida Provincia. Por lo que la candidata cumplió con acreditar los últimos dos (02) años de haber domiciliado en la circunscripción al cual postula, teniendo así por **levantada la observación**.

Firmado
Digitalmente por:
RICHARD
BAUDELIO
AQUINO LIRA
Fecha: 15/07/2022
22:14:14

10.1.3. Respecto a la candidata **Isabel Luida Mallqui Ventocilla**, se tiene que presentó: **1)** Copia certificada de su Documento Nacional de Identidad con fecha de emisión **26-12-2018** y caducidad **26-12-2028**, cuya dirección domiciliaria es en: Jr. Garcilazo de la Vega 351, distrito de Padre Abad, provincia de Padre Abad, departamento de Ucayali. Ahora bien, de la fecha de emisión y caducidad de su D.N.I se tiene que la candidata acredita los últimos 02 años de haber domiciliado en la circunscripción al cual postula (Provincia de Padre Abad). **Por tanto, la observación ha sido levantada.**

Firmado
Digitalmente por:
MIGUEL ANGEL
REYNA
CORTEGANA
Fecha: 15/07/2022
22:26:50

10.1.4. Respecto al candidato **Royce Manuel Rojas Pipo**, se tiene que presentó: **1)** Copia certificada de su Documento Nacional de Identidad con fecha de emisión **17-08-2017** y caducidad **17-08-2025**, cuya dirección domiciliaria es en: Jr. Progreso S/N, **distrito de Irazola, provincia de Padre Abad, departamento de Ucayali**. Ahora bien, de la fecha de emisión y caducidad de su D.N.I se tiene que el candidato acredita los últimos 02 años de haber domiciliado en la circunscripción al cual postula (Provincia de Padre Abad). **Por tanto, la observación ha sido levantada**

10.1.5. Respecto a la candidata **Geanina Roemilda Limas Rosales**, se tiene que presentó: **1)** Copia certificada de su Documento Nacional de Identidad **caducado** con fecha de emisión **26-12-2013** y caducidad **26-12-2021**, y copia certificada de su Documento Nacional de Identidad **vigente** con fecha de emisión **10-05-2022** y caducidad **28-01-2030**, cuya dirección domiciliaria es en: CC NN Santa Rosa, Distrito de Padre Abad, Provincia de Padre Abad, Departamento Ucayali. Ahora bien, de ambos documentos


JURADO ELECTORAL ESPECIAL DE CORONEL PORTILLO


Firmado
Digitalmente por:
ROBIN HELBERT
BARREDA ROJAS
Fecha: 15/07/2022
22:11:07

Firmado
Digitalmente por:
FRETTEL LOPEZ
JUAN CARLOS
Fecha: 15/07/2022
22:34:25

de fecha cierta, se tiene por acreditada la continuidad de su domicilio en la referida Provincia. Por lo que la candidata cumplió con acreditar los últimos dos (02) años de haber domiciliado en la circunscripción al cual postula, teniendo así por **levantada la observación.**

10.1.6. Respecto al candidato **Edgar Alexander Cuba Torres** se tiene que presentó: **1)** Copia certificada de su Documento Nacional de Identidad con fecha de emisión **09-11-2017** y caducidad **09-11-2025**, cuya dirección domiciliaria es en: Jr. Bolognesi S/N, **distrito de Curimaná, provincia de Padre Abad, departamento de Ucayali.** Ahora bien, de la fecha de emisión y caducidad de su D.N.I se tiene que el candidato acredita los últimos 02 años de haber domiciliado en la circunscripción al cual postula (Provincia de Padre Abad). **Por tanto, la observación ha sido levantada**

Firmado
Digitalmente por:
RICHARD
BAUDELIO
AQUINO LIRA
Fecha: 15/07/2022
22:14:15

10.1.7. Respecto a la candidata **Dayana Joelly Torres Marin** se tiene que presentó: **1)** Copia certificada de su Documento Nacional de Identidad con fecha de emisión **25-01-2021** y caducidad **25-01-2029**, cuya dirección domiciliaria es en: Urb. 23 de marzo Mz. II Lt. 05, **distrito y provincia de Padre Abad, departamento de Ucayali.** Ahora bien, de la verificación en su Ficha RENIEC se tiene que la candidata nació en el distrito y provincia de Padre Abad, departamento de Ucayali. Al respecto, el artículo 24° numeral 24.1 del Reglamento, establece: *“Para integrar las listas de candidatos que participan en el proceso de elecciones municipales, todo ciudadano requiere: (...) b) Haber nacido o domiciliar en la provincia o el distrito donde se postule, cuando menos dos años continuos, cumplidos hasta la fecha límite para la presentación de la solicitud de inscripción de listas de candidatos. En caso de domicilio múltiple, rigen las disposiciones del artículo 35 del Código Civil”.* **Por tanto, la observación ha sido levantada.**

Firmado
Digitalmente por:
MIGUEL ANGEL
REYNA
CORTEGANA
Fecha: 15/07/2022
22:26:51

10.1.8. Respecto al candidato **Gerson Jair Rocha Portocarrero**, se tiene que presentó: **1)** Documento Nacional de Identidad con fecha de emisión **17-08-21** y caducidad **17-08-29**, cuya dirección figura en: Av. Curimaná S/N, **distrito de Curimaná, Provincia de Padre Abad, Departamento Ucayali.** Ahora bien, de la fecha de emisión y caducidad de su D.N.I se tiene que no cumple con acreditar los últimos 02 años de haber domiciliado en la jurisdicción al cual postula (Provincia de Padre Abad). Asimismo, presentó **2)** Certificado domiciliario de fecha 17 de junio del 2022, expedida por el Juez de Paz del distrito de Curimaná de la CSJU. Al respecto, el certificado domiciliario presentado, así como las constancias expedidas por notarios, **jueces de paz** o jueces de paz letrados al cual postula una determinada



JURADO ELECTORAL ESPECIAL DE CORONEL PORTILLO



Firmado
Digitalmente por:
ROBIN HELBERT
BARREDA ROJAS
Fecha: 15/07/2022
22:11:08

Firmado
Digitalmente por:
FRETTEL LOPEZ
JUAN CARLOS
Fecha: 15/07/2022
22:34:39

persona, no pueden sino **constatar solamente un hecho concreto y específico como lo sería una constatación domiciliaria**. Sin perjuicio de lo señalado, en el caso concreto, resultaría admisible como medio de prueba el certificado que permita acreditar el domicilio del candidato, por un periodo mínimo de dos años, si se acompaña a ésta, el documento de fecha cierta que acredite el periodo desde el cual el juez de paz inició el ejercicio de sus funciones en distrito respectivo, supuesto que no se dio. (*Resolución N.º 204-2010-JNE, del 30 de marzo de 2010 - Expediente N.º J-2010-00238*). A mayor abundamiento, de la verificación en su Ficha RENIEC se tiene que el candidato nació en el distrito de Calleria, provincia de Coronel Portillo, departamento de Ucayali. Por tanto, se tiene que el candidato no cumplió con acreditar mínimamente los últimos 02 años de haber domiciliado en la circunscripción al que se encuentra postulando. **Por lo que corresponde hacer efectivo el apercibimiento contenido en la RESOLUCIÓN N° 00100-2022-JEE-CPOR/JNE, deviniendo en Improcedente su candidatura.**

Firmado
Digitalmente por:
RICHARD
BAUDELIO
AQUINO LIRA
Fecha: 15/07/2022
22:14:16

10.1.9. Respecto a la candidata **Lesly Marilyn Palomino Vásquez**, se tiene que presentó: **1) Copia certificada de su Documento Nacional de Identidad con fecha de emisión 06-03-2014 y caducidad 06-03-2022, cuya dirección domiciliaria es en: Calle 17 Mz. 34 Lt. 17 – JJ. VV La Marina, distrito y provincia de Padre Abad, departamento de Ucayali.** Ahora bien, de la fecha de emisión y caducidad de su D.N.I se tiene que la candidata acredita los últimos 02 años de haber domiciliado en la circunscripción al cual postula (Provincia de Padre Abad). **Por tanto, la observación ha sido levantada**

Firmado
Digitalmente por:
MIGUEL ANGEL
REYNA
CORTEGANA
Fecha: 15/07/2022
22:26:52

10.2. Sobre la Declaración Jurada de Consentimiento de Participación en las Elecciones Municipales y de la Veracidad del Contenido del Formato Único de DJHV (Anexo 1):

10.2.1 Respecto a los candidatos **Marcelo Odicio Angulo, Isabel Luida Mallqui Ventocilla, Geanina Roemilda Limas Rosales, Edgar Alexander Cuba Torres, Dayana Joelly Torres Marín, Gerson Jair Rocha Portocarrero, José Luis Maguiña Paredes, Royce Manuel Rojas Pipo, Lesly Marilyn Palomino Vásquez y Clarisa Doménica Pacheco Unocure** se tiene que cumplieron con presentar el Anexo I conforme a lo establecido en el numeral 28.6 del Reglamento. **Por tanto, la observación ha sido levantada.**

10.3 Sobre la Declaración Jurada de No tener deuda de Reparación Civil (Anexo 2):



JURADO ELECTORAL ESPECIAL DE CORONEL PORTILLO



Firmado
Digitalmente por:
ROBIN HELBERT
BARREDA ROJAS
Fecha: 15/07/2022
22:11:10

Firmado
Digitalmente por:
FRETTEL LOPEZ
JUAN CARLOS
Fecha: 15/07/2022
22:34:40

10.3.1 Respecto a los candidatos **Gerson Jair Rocha Portocarrero** y **Lesly Marilyni Palomino Vásquez** se tiene que cumplieron con presentar el Anexo 2 conforme a lo establecido en el numeral 28.8 del Reglamento. **Por tanto, la observación ha sido levantada.**

10.4 Sobre el comprobante de tasa electoral. -

10.4.1 Las candidatas **Isabel Luida Mallqui Ventocilla** y **Lesly Marilyni Palomino Vásquez** presentaron en formato digital el comprobante de tasa electoral correspondiente a cada una, de conformidad con el numeral 28.14 del Reglamento, se deja constancia que los comprobantes de tasa electoral fueron ingresados y verificados en el SIJE. **Por tanto, la observación ha sido levantada.**

Firmado
Digitalmente por:
RICHARD
BAUDELIO
AQUINO LIRA
Fecha: 15/07/2022
22:14:17

11. En tal sentido, estando a lo expuesto precedentemente se puede establecer que el personero legal, *ha absuelto en parte las omisiones advertidas*; por lo que según los artículos 15 y 16 de la Ley N.º 26864, Ley de Elecciones Municipales, concordantes con el artículo 29.3 señala: *“Admisión: La lista de candidatos que cumpla con todos los requisitos previstos en los artículos 22 al 28 del presente reglamento, así como de las demás exigencias establecidas en las normas electorales, o cumpla con subsanar las omisiones advertidas dentro del plazo otorgado, es admitida a trámite. La resolución que admite a trámite la lista de candidatos debe ser publicada, conforme a lo señalado en los numerales 32.1 y 32.2 del artículo 32, del presente reglamento, para la formulación de tachas.”*

Firmado
Digitalmente por:
MIGUEL ANGEL
REYNA
CORTEGANA
Fecha: 15/07/2022
22:26:54

12. En consecuencia, el Pleno del Jurado Electoral Especial de Coronel Portillo, en uso de sus atribuciones, que le confiere en inciso f) del artículo 36º de la Ley Orgánica del Jurado Nacional de Elecciones;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Declarar **IMPROCEDENTE** la candidatura del ciudadano **GERSON JAIR ROCHA PORTOCARRERO** candidato a Regidor Provincial N° 8, según lo señalado en los considerandos 10.1.8 de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ADMITIR EN PARTE** y **PUBLICAR** la lista de candidatos para la Municipalidad Provincial de **PADRE ABAD**, Departamento de **UCAYALI**, presentada por **MEYCI SHESSIRA GAMBINI ROJAS**, Personera Legal Titular de la Organización Política **“MOVIMIENTO INDEPENDIENTE**


JURADO ELECTORAL ESPECIAL DE CORONEL PORTILLO


Firmado
Digitalmente por:
ROBIN HELBERT
BARREDA ROJAS
Fecha: 15/07/2022
22:11:11

REGIONAL CAMBIO UCAYALINO", con el objeto de participar en las Elecciones Regionales y Municipales 2022, lista integrada de la siguiente manera:

Firmado
Digitalmente por:
FRETTEL LOPEZ
JUAN CARLOS
Fecha: 15/07/2022
22:34:44

LISTA DE CANDIDATOS		DNI
ALCALDE		
	JOSE LUIS MAGUIÑA PAREDES	00185102
REGIDORES		
1.-	CLARISA DOMENICA PACHECO UNOCURE	40781554
2.-	MARCELO ODICIO ANGULO	44739387
3.-	ISABEL LUIDA MALLQUI VENTOCILLA	00187304
4.-	ROYCE MANUEL ROJAS PIPO	00182841
5.-	GEANINA ROEMILDA LIMAS ROSALES	45986182
6.-	EDGAR ALEXANDER CUBA TORRES	43049723
7.-	DAYANA JOELLY TORRES MARIN	45384813
8.-		
9.-	LESLY MARILYNI PALOMINO VASQUEZ	76255981

Firmado
Digitalmente por:
RICHARD
BAUDELIO
AQUINO LIRA
Fecha: 15/07/2022
22:14:19

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER la publicación de la lista señalada en el artículo primero y su respectivo formato resumen del plan de gobierno, en la Plataforma Electoral del Jurado Nacional de Elecciones, en el panel del Jurado Electoral Especial y en la sede de la municipalidad a la cual postulan los candidatos comprendidos en ella.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER la publicación de la síntesis de la presente resolución en el diario de mayor circulación de la respectiva circunscripción.

ARTÍCULO QUINTO. - REMITIR la presente resolución a la Oficina Descentralizada de Procesos Electorales – ODPE de Coronel Portillo, instalada que fuere esta.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

SS.

BARREDA ROJAS. -

Presidente

AQUINO LIRA. -

Segundo Miembro

RESUMEN DEL PLAN DE GOBIERNO



I. FINALIDAD

1. Brindar a las organizaciones políticas las pautas y lineamientos necesarios para la formulación del Plan de Gobierno y una propuesta de estructura mínima para su desarrollo.
2. Dirigir a la ciudadanía la versión resumida o síntesis del Plan de Gobierno de las organizaciones políticas, como información indispensable para un voto responsable, así como para el seguimiento y evaluación del desempeño de la autoridad electa.

II. PAUTAS Y LINEAMIENTOS GENERALES

El Plan de Gobierno debe:

- a. Tener en cuenta el marco supranacional (los acuerdos internacionales suscritos por el país), constitucional y legal vigente y enmarcarse en las políticas de Estado de Acuerdo Nacional, los principios del sistema democrático en la plena vigencia de los derechos fundamentales.
- b. Articularse con los lineamientos, políticas y planes nacionales (Plan Estratégico de Desarrollo Nacional, Plan Bicentenario: el Perú hacia el 2021), el Marco Macroeconómico Multianual 2022-2025, los planes regionales y locales (Planes de Desarrollo Concertado), teniendo en cuenta lo relacionado con los derechos humanos y lucha contra la pobreza, propuestas del Presupuesto Participativo, entre otros.
- c. Formularse bajo los enfoques de derechos humanos, igualdad de género, intercultural, intergeneracional e interseccional, entre otros, de manera transversal en sus propuestas, buscando brindar atención a poblaciones en situación de vulnerabilidad en su localidad e región, en sintonía con el principio democrático y los principios rectores que contiene el artículo 9 y demás disposiciones de la Carta Democrática Interamericana.
- d. Tener en cuenta las competencias que corresponden a cada nivel de gobierno.
- e. Considerar los Objetivos de Desarrollo Sostenible Agenda 2030, tomando en cuenta el contexto actual del país, contemplando las siguientes dimensiones:
 - Social: Referida al mejoramiento de las condiciones de vida expresado en acceso a bienes y servicios básicos como salud, educación, vivienda, infraestructura sanitaria.
 - Económica: Asociada al incremento de la producción que implica competitividad y rentabilidad, necesario para superar la pobreza.
 - Ambiental: Relacionada a la adopción de modelos de desarrollo y prácticas económicas y sociales compatibles con la preservación del planeta y la biodiversidad.
 - Institucional: Vinculada a la importancia de fortalecer las instituciones para dar continuidad al desarrollo.
- f. Tener viabilidad económica. Realizar una responsable estimación de la inversión necesaria para concretar las principales propuestas e identificar las fuentes de financiamiento, quedando esta materia sometida al escrutinio de las universidades, instituciones de la sociedad civil y especialistas.

III. IDEARIO: PRINCIPIOS, OBJETIVOS Y VALORES DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA

Información que consta en el "Acta de Fundación", de la organización política, presentada ante el Registro de Organizaciones Políticas del JNE. En cuanto a los valores, se deben consignar aquellas cualidades institucionales que se asumen como guía de actuación de la organización política.

IDEARIO 1. Construir cultura política en la ciudadanía ucayalina entre todos los sectores sociales, como un nuevo modo de vida basado en el respeto y la armonía con la naturaleza. 2. Respeto a la diversidad cultural e identidad de cada sector social en el marco de una sociedad de Hombres y Mujeres libres, solidarias, comprometidos con su desarrollo. 3. Fortalecer la Democracia Participativa, con iniciativa y presencia popular, la consulta ciudadana y la revocatoria del mandato. 4. Generar una nueva moral y ética de responsabilidad colectiva e individual para fortalecer el Control Institucional y Popular. 5. Promover la práctica de la interculturalidad y el ejercicio pleno de la vida Espiritual y cosmovisión de los Pueblos Andinos y Amazónicos, promoviendo dicha interculturalidad para el desarrollo social, económico y político. 6. Por justicia social, reciprocidad, equidad, solidaridad, unidad, democracia, autodeterminación, identidad y lealtad. 7. Practicar en el seno de nuestro movimiento la igualdad de los derechos y deberes sin distinción de raza, cultura, sexo ni religión. 8. Fortalecer el ejercicio de la política de gobernabilidad sustentado en la base del desarrollo de nuestras comunidades campesinas, comunidades indígenas, caseríos, pueblos, centros poblados y distritos, con igualdad de oportunidades y distribución de los recursos de manera equitativa. 9. Practicar los principios de AMA SUA, AMA LLULLA, AMA QUELLA (no robar, no mentir, no seas ocioso). 10. A

IV. VISIÓN DEL PLAN DE GOBIERNO

Es el conjunto de ideas generales integradas coherentemente, que expresan y proveen el marco de referencia de lo que la organización política desea lograr para el ámbito nacional, regional o local, según sea el caso, en el futuro determinado.

La provincia de Padre Abad, con altos nivel de equidad social y ejercicio pleno de sus derechos, de hombres y mujeres, reducción de la violencia física, psicológica y sexual, con identidad cultural; garantiza la seguridad ciudadana, supera los grandes logros de los estudiantes, instituciones educativas de inicial, primaria y secundaria con servicios básicos de calidad; cobertura de los servicios de agua, saneamiento y energía eléctrica a la población rural y urbana del ámbito de la provincia; desarrollaremos la conectividad vial de carreteras y puentes totalmente transitables, el saneamiento físico legal de nuestros predios urbanos restando las franjas marginales que alteran el equilibrio ambiental. Promoveremos Dinamizar la economía local de la provincia de padre abad y sus distritos que lo conforman, con oportunidades para todos, mediante la generación de desarrollo de nuestro Cultivos,

oportunidades. Promotora del desarrollo ambiental, basado en la sostenibilidad y conservación de nuestros recursos naturales de flora, fauna, aire agua; ampliaremos áreas de plantaciones forestales de gran valor económico y ambiental; mejorar las áreas verdes de nuestros parques y jardines; Implementaremos la gestión de los residuos sólidos

V. PRINCIPALES PROPUESTAS DE GOBIERNO

En la primera columna se resumen los tres problemas identificados y priorizados en el Plan de Gobierno previo un diagnóstico de la entidad territorial por cada una de las dimensiones precedentes indicadas. En la segunda columna, deben colocarse los objetivos estratégicos respecto a cada uno de los problemas identificados. En la tercera columna, se consignan los indicadores como herramientas de medición y, en la cuarta columna, las metas, que son la expresión cuantitativa del logro de dichos objetivos.

1. DIMENSIÓN SOCIAL

Nº	PROBLEMA IDENTIFICADO (PREVIO DIAGNÓSTICO)	OBJETIVO ESTRATÉGICO	INDICADOR	META (2023-2026)
1	CALIDAD DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION, SALUD, SERVICIOS BASICOS, LA CULTURA EL DEPORTE, SIN DISCRIMINACION CON OPORTUNIDAD PARA TODOS EN PADRE ABAD Y SUS DISTRITOS.	PROMOVER LOS ACCESOS DE SERVICIOS DE EDUCACIÓN DE CALIDAD, EN PADRE ABAD Y SUS DISTRITOS.	ESTUDIANTES DE QUINTO AÑO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA CON OTORGAMIENTO DE BECAS UNIVERSITARIAS	162
2	CALIDAD DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION, SALUD, SERVICIOS BASICOS, LA CULTURA EL DEPORTE, SIN DISCRIMINACION CON OPORTUNIDAD PARA TODOS EN PADRE ABAD Y SUS DISTRITOS.	PROMOVER LOS ACCESOS DE SERVICIOS DE EDUCACIÓN DE CALIDAD, EN PADRE ABAD Y SUS DISTRITOS.	PORCENTAJE DE IIEE. CON SERVICIOS BÁSICOS.	45
3	CALIDAD DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION, SALUD, SERVICIOS BASICOS, LA CULTURA EL DEPORTE, SIN DISCRIMINACION CON OPORTUNIDAD PARA TODOS EN PADRE ABAD Y SUS DISTRITOS.	PROMOVER LOS ACCESOS DE SERVICIOS DE SALUD OPORTUNA Y DE CALIDAD, A LAS PERSONAS VULNERABLES.	NÚMEROS DE AFILIACIONES DE PERSONAS DE TODAS LAS EDADES AL SIS	27000

2. DIMENSIÓN ECONÓMICA

Nº	PROBLEMA IDENTIFICADO (PREVIO DIAGNÓSTICO)	OBJETIVO ESTRATÉGICO	INDICADOR	META (2023-2026)
1	MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA MEDIANTE LA PRODUCCION Y PRODUCTIVIDAD DE CULTIVOS, CRIANZAS, LA INDUSTRIA, COMERCIO, TURISMO, CON OPORTUNIDAD PARA TODOS EN PADRE ABAD Y SUS DISTRITO.	PROMOVER LA AMPLIACIÓN Y PRODUCCIÓN DE CULTIVOS, AGRÍCOLAS, DE CACAO, PALMA ACEITERA, PLÁTANO, CAFÉ, PIÑA, ARROZ.	PRODUCTORES INCREMENTARON SU PRODUCCIÓN	2300
2	MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA MEDIANTE LA PRODUCCION Y PRODUCTIVIDAD DE CULTIVOS, CRIANZAS, LA INDUSTRIA, COMERCIO, TURISMO, CON OPORTUNIDAD PARA TODOS EN PADRE ABAD Y SUS DISTRITO.	PROMOVER EL DESARROLLO EMPRESARIAL DE LA INDUSTRIAS Y EL COMERCIO.	EMPRESA REALIZAN DECLARATORIAS DE FUNCIONAMIENTO DE FÁBRICA SEGÚN PLANOS DE OPERACIONES	60
3	MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA MEDIANTE LA PRODUCCION Y PRODUCTIVIDAD DE CULTIVOS, CRIANZAS, LA INDUSTRIA, COMERCIO, TURISMO, CON OPORTUNIDAD PARA TODOS EN PADRE ABAD Y SUS DISTRITO.	PROMOVER EL DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA Y PROMOCIÓN DEL TURISMO EN PADRE ABAD Y SUS DISTRITO.	INFRAESTRUCTURA TURISTICA MEJORADAS, MEDIANTE LA GENERACIÓN DE OBRAS Y PRESTACIÓN SERVICIOS	15

3. DIMENSIÓN AMBIENTAL

Nº	PROBLEMA IDENTIFICADO (PREVIO DIAGNÓSTICO)	OBJETIVO ESTRATÉGICO	INDICADOR	META (2023-2026)
1	RESTAURAR, PROTEGER, EL USO SOSTENIBLE DE LOS ECOSISTEMAS; EL RESPETO Y USOS RESPONSABLE DE LA FLORA, FAUNA Y EL AIRE EN PADRE ABAD Y SUS DISTRITOS.	EMPRENDIMIENTOS ECONÓMICOS Y SOCIAL, APLICAN PROGRAMAS DE ADECUACIÓN DE MANEJO AMBIENTAL.	EMPRENDIMIENTOS ECONÓMICOS Y SOCIAL, APLICAN PROGRAMAS DE ADECUACIÓN DE MANEJO AMBIENTAL.	130
2	RESTAURAR, PROTEGER, EL USO SOSTENIBLE DE LOS ECOSISTEMAS; EL RESPETO Y USOS RESPONSABLE DE LA FLORA, FAUNA Y EL AIRE EN PADRE ABAD Y SUS DISTRITOS	PROMOVER PROGRAMAS DE RESTAURACIÓN Y PROTECCIÓN DEL USO RESPONSABLE DE LA FAUNA SILVESTRE	PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE ESPECIES DE FLORA SILVESTRE EN ESTADO DE DESAPARICIÓN CON GRAN DEMANDA PARA LA VIDA Y LA SALUD	25

3.	RESTAURAR, PROTEGER, EL USO SOSTENIBLE DE LOS ECOSISTEMAS; EL RESPETO Y USOS RESPONSABLE DE LA FLORA FAUNA Y EL AIRE EN PADRE ABAD Y SUS DISTRITOS	PROMOVER PROGRAMAS DE RESTAURACIÓN Y PROTECCIÓN DEL AIRE.	VEHÍCULOS MOTORIZADOS EN BUEN ESTADO DE FUNCIONAMIENTO (SIN EMANACIÓN DE GASES TÓXICOS)	3550
----	--	---	---	------

4. DIMENSIÓN INSTITUCIONAL

Nº	PROBLEMA IDENTIFICADO (PREVIO DIAGNÓSTICO)	OBJETIVO ESTRATÉGICO	INDICADOR	META (2023-2026)
1	MEJORAR LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN PÚBLICA MODERNA Y TRANSPARENTE, CON ENFOQUE DE RESULTADOS	PROMOVER LA ARTICULACIÓN INTER INSTITUCIONAL SOBRE EL FUNCIONAMIENTO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS QUE SE EJECUTEN EN EL ÁMBITO DEL DISTRITO	INSTITUCIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS, SOCIALIZAN RESULTADOS DE SUS INTERVENCIONES	90
2	MEJORAR LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN PÚBLICA MODERNA Y TRANSPARENTE, CON ENFOQUE DE RESULTADOS	PROMOVER LA TRANSPARENCIA Y EL ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL Y LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA	RENDICIÓN DE CUENTAS DEL GASTO PÚBLICO Y SUS RESULTADOS	36
3	MEJORAR LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN PÚBLICA MODERNA Y TRANSPARENTE, CON ENFOQUE DE RESULTADOS.	PROMOVER LA TRANSPARENCIA Y EL ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL Y LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA	IMPLEMENTACIÓN DEL PORTAL WEB, CON INFORMACIÓN REAL DE LA GESTIÓN EDIL, PARA LA GENERACIÓN DE CONFIANZA	7

VI. MECANISMO PARA EL CONTROL CIUDADANO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PROPUESTAS DEL PLAN DE GOBIERNO

La autoridad electa que desempeñe la más alta representación nacional, regional o local, evidenciará documentadamente, cada seis meses, y bajo modalidad que permita la intervención de la colectividad, el progresivo logro de las metas del Plan de Gobierno que formuló la organización política.

Elo, sin perjuicio de la intervención de la Contraloría General de la República y de la Sociedad Civil conforme a ley.

Organización Política: MOVIMIENTO INDEPENDIENTE REGIONAL CAMBIO UCAYALINO
 Tipo Elección: MUNICIPAL PROVINCIAL
 Lugar: UCAYALI - PADRE ABAD

Generado por sistema DECLARA: